

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

## OFERTA DEUDA A LARGO PLAZO 2017

<b>ENTIDAD:</b>	<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>
<b>RATING:</b>	BBB con perspectiva estable (Fitch Ratings)
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA:</b>	<a href="http://tematico.asturias.es/presupuestos/2017/Presupuestos%202017.htm">http://tematico.asturias.es/presupuestos/2017/Presupuestos%202017.htm</a> <a href="http://tematico.asturias.es/hacienda/webcuenta2015/index.php">http://tematico.asturias.es/hacienda/webcuenta2015/index.php</a>
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>	Las ofertas deberán presentarse por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:dgfinanzas@asturias.org">dgfinanzas@asturias.org</a> antes de las 14 horas del próximo día 4 de julio de 2017.
<b>FORMATO:</b>	Préstamo bilateral, Schuldschein o Colocación privada.
<b>IMPORTE:</b>	Hasta 208.600.000 euros.
<b>PLAZO:</b>	Préstamo bilateral, Schuldschein: Vencimiento superior a un año con un máximo de diez años. Colocación privada: Entre 6 y 8 años.
<b>FORMALIZACIÓN:</b>	Contrato privado sin fedatario público. La formalización quedará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.
<b>DISPOSICIÓN:</b>	Única.
<b>AMORTIZACIÓN:</b>	Periódica o a vencimiento.
<b>TIPO DE INTERÉS</b>	<p>Las condiciones de financiación se someterán a lo establecido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016 (BOE 17 de septiembre de 2016) de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el Principio de Prudencia Financiera, o en las posibles modificaciones de la misma.</p> <p>Para el cumplimiento del coste máximo se utilizará la metodología prevista en el anexo 2 de la citada Resolución.</p> <p><b>a) Tipo de interés fijo:</b> Las ofertas a tipo fijo indicarán, en puntos básicos, el diferencial a aplicar sobre el Tesoro a la vida media. Para el cálculo del tipo de Tesoro a la vida media se tomarán las pantallas de Bloomberg, proveedor de precios CBBT (FIT COMPOSITE), considerando el tipo MID, de los bonos del tesoro con vencimiento anterior y posterior a la vida media de la operación. El tipo de interés de referencia se tomará el día y a la hora que acuerden la Comunidad Autónoma y la entidad adjudicataria.</p> <p style="text-align: center;"><i>Base del tipo de interés: 30/360.</i></p> <p><b>b) Tipo de interés variable:</b> La oferta de la entidad financiera consistirá en fijar el diferencial frente al Tesoro a la vida media de la operación. Este diferencial sobre Tesoro se trasladará de forma equivalente a Euribor más un diferencial expresado en puntos básicos. Este diferencial se adicionará, el día de la fijación de las condiciones, al tipo de interés de referencia (Euribor). Para el cálculo del diferencial de Tesoro se tomarán las pantallas de Bloomberg YAS del bono del Tesoro con vencimiento anterior y posterior a la vida media de la operación, utilizando el I-spread de dicha pantalla.</p> <p style="text-align: center;"><i>Base del tipo de interés: Act/360.</i> <i>Revisión del tipo de interés: será coincidente con el plazo del tipo de interés de referencia.</i></p> <p>El tipo de interés de referencia para el cierre de la operación se tomará en el día y a la hora que acuerden la Comunidad Autónoma y la entidad financiera que haya resultado adjudicataria de la operación.</p>
<b>ADJUDICACIÓN</b>	El Principado de Asturias tendrá en cuenta la adecuación de las ofertas a la composición de la cartera de endeudamiento pudiendo adjudicar una oferta en su totalidad o de forma parcial.
<b>CONTACTO:</b>	<a href="mailto:dgfinanzas@asturias.org">dgfinanzas@asturias.org</a>